

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00681.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 19 de mayo pasado, el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación practicada al acreedor hipotecario citado en el presente asunto, toda vez que en la comunicación remitida al acreedor en mención, se incurrió nuevamente en error respecto al auto que ordena su citación. Téngase en cuenta por parte de la jurista que representa a la parte actora que el auto que ordena citar al acreedor hipotecario, corresponde al proveído proferido el 15 de octubre de 2019 (folio 46 - 1) y no el auto que se cita en la comunicación remitida.-

Se ordena a la Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en auto de fecha 15 de marzo pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que remitan la notificación del auto de fecha 15 de octubre del año 2019 al acreedor hipotecario, en los términos consignados en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Cumplido lo ordenado en el auto en mención, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 098, hoy 15 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ddb4ba68ed309ce20f19f5d5d6f9fa649ef5d97bf40bd8ec6857b6f1a2ffc9

Documento generado en 10/06/2021 08:44:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>